BOGOTÁ D.C, 28 DE FEBRERO 2026

CUENTA DE COBRO No. DG-02-09

DOCUMENTO DE COBRO PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR

(En cumplimiento de los requisitos de un documento equivalente según el artículo 3 del decreto 522 de 2003)

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
NIT. 830.095.820-1

DEBE A:

Jose Arnulfo Yate Tapia
C.C. No 79.634.636

POR CONCEPTO: COMPRAS

COMPRAS DE INSUMOS TRADICIONALES (Plantas Medicinales, Cera de Abejas, Fique, Agujas, Talleristas, Alimentos y otros materiales para los talleres) PARA EL PROGRAMA CANASTA NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA CONTRATO 10529 DE 2025, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEB/26.

LA SUM DE:	$688.700
TOTAL:	**$688.700**

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.

Para efectos de retención en la fuente y bajo gravedad de juramento manifiesto que dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del E.T. modificado por el artículo 34 de la ley 1943 de 2018, no he contratado o vinculado, ni contratare, ni vinculare por el año gravable 2025, dos o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo, razón por la cual solicito aplicar esta condición tributaria. Asimismo, manifiesto que:

- No soy responsable del iva,
- Adjunto certificación bancaria
- Adjunto rut actualizado

Atentamente



José Arnulfo Yate Tapia
CC. No 79.634.636
Dirección: DG 64 73F-75 SUR